

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 JUL 2021

**VISTO:** los Actos de la Ceremonia de Transmisión del Mando Supremo y Asunción del Presidente Electo de la República del Perú, José Pedro Castillo Terrones, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, el día 28 de julio de 2021 y Reuniones Bilaterales con altas autoridades;-----

**CONSIDERANDO: I)** la invitación de la República del Perú al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a fin de participar de los Actos de la Ceremonia de Transmisión del Mando Supremo y Asunción del Presidente Electo, Sr. José Pedro Castillo Terrones;-----

**II)** que el Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, ha decidido nombrar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, como su representante y el de nuestro país a los referidos actos;-----

**III)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso;-----

**IV)** que por razones de horario de las reuniones, es necesario que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, parta para la ciudad de Lima, República del Perú, el día 26 de julio de 2021, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 29 de julio de 2021 y a la que arribará el 30 de julio de 2021;-----

**V)** que el viático diario a otorgar para la ciudad de Lima, República del Perú, es de U\$S 289,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco); -----

**VI)** que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Ministro, Francisco Bustillo Bonasso, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

**VII)** que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Lima, República del Perú los días 26, 27 y 28 de julio de 2021 sea incrementado en un 31,65%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 533.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y tres); -----

**VIII)** lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020 artículo 54 de la ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N°460/020 de 20 de abril de 2020;-----

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas  
RESUELVE:

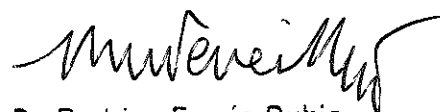
1º- Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Lima, República del Perú, a fin de participar de los Actos de la Ceremonia de Transmisión del Mando Supremo y Asunción del Presidente Electo de la República del Perú, José Pedro Castillo Terrones, y Reuniones Bilaterales con altas autoridades, entre los días 26 y 30 de julio de 2021-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Lima, por 3 (tres) días 26, 27 y 28 de julio de 2021, asciende a un importe de U\$S 533.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y tres) y por los días 29 y 30 de julio de 2021 asciende a un importe de U\$S 405 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco) y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Lima - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, no podrá superar los U\$S 970,00 (dólares estadounidenses novecientos setenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República

